

DOCUMENTO NÚMERO 76.

TARIFA de precios de entierros en los cementerios que están en uso, y de refrendos de sepuleros de los que están en conservacion.

DERECHOS DE ENTIERRO.

Tepeyac.

Un metro cuadrado, por seis años.....	\$ 40 00
Un idem idem, á perpetuidad.....	120 00

Guadalupe.

Término medio del precio del metro cuadrado, en cuatro clases, por cinco años.....	6 62
Término medio del precio del metro cuadrado en tres clases, á perpetuidad.....	42 50

Cementerio francés.

2 m. 50 c. x 1 m. 10 c. para adultos, por siete años.....	100 00
2 m. 50 c. x 1 m. 25 c. para adultos, á perpetuidad.....	320 00
2 m. x 1 m. para niños, por siete años.....	40 00
2 m. x 1 m. para niños, á perpetuidad.....	160 00

Cementerios Inglés y Americano.

Precios convencionales.

La Piedad.

Término medio del precio en cinco clases por cinco años, para adultos.....	22 80
Término medio del precio en cinco clases por cinco años, para niños.....	11 40
Término medio del precio en tres clases, á perpetuidad....	216 66

Cementerio de Dolores.

Término medio del precio en cinco clases por diez años, para adultos.....	37 00
---	-------

Término medio del precio en cinco clases por diez años, para niños ó restos.....	25 44
Término medio del precio en cinco clases á perpetuidad, para adultos.....	154 00
Término medio del precio en cinco clases á perpetuidad, para niños ó restos.....	105 87

REFRENDOS.

San Fernando.

Término medio del precio en dos clases, por cinco años....	55 00
--	-------

Campo Florido.

Término medio del precio en cinco clases, por cinco años..	16 90
--	-------

Los Angeles.

Una sola clase, por cinco años.....	30 00
-------------------------------------	-------

San Pablo.

Una sola clase, por cinco años.....	25 00
-------------------------------------	-------

Santa Paula.

Término medio del precio en cuatro clases, por cinco años	10 75
---	-------

En el Pocito.

Término medio de dos clases de nichos, por cinco años.....	18 00
--	-------

Término medio del precio de tres clases en pavimento, por cinco años.....	28 00
---	-------

Los refrendos están calculados por la duracion de cinco años, pero tambien pueden hacerse por menos tiempo, siendo un año el mínimun. Los refrendos en los panteones en uso, se pagan á la misma razon del precio de entierros.

DOCUMENTO NÚMERO 77.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.—SÉCCION 5.

Planta de los empleados de las cárceles de esta capital.

Cárcel nacional.

Alcaide,	C. Francisco F. Zamora.
Primer ayudante,	" Manuel García.
Segundo ayudante,	" Luis Haro.
Escribiente,	" Fermin Arteaga..
"	" Rafael Castillo.
"	" Lorenzo Escandon.
Celador de separos,	" Vicente Ballesteros,
"	" J. Gonzalo Tramplier.
" de boquete,	" Miguel Peregrina.
" de patios,	" José Ventimilla.
" de azoteas,	" Vicente Ramirez.
" de vigilancia,	" Manuel Barrera.
"	" Luis García.
"	" Ricardo Sarabia.
" de puerta,	" José M. Martinez.
Oficial archivero,	" Ignacio Aristegui.
Escribiente,	" Francisco Rodriguez.
"	" Diódoro Villalpando.
"	" Juan Arteaga.
Profesor de prims. letras,	" José M. Barrientos.
Mozo de oficios,	" Manuel Rojas.
"	" Francisco Flores.

Tres ayudantes del guarda del alumbrado cuyos nombres no se expresan por ser cargos que desempeñan indistintamente diversos reos.

Cárcel de ciudad.

Acaide,	C. José E. Trujillo.
Segundo idem	" Antonio Falco.
Primer escribiente,	" Jesus Zamora.
Segundo idem,	" Hilario Pavon.
Fotógrafo,	" Joaquin Diaz Gonzalez.
Portero interior.	" Juan Diaz.
Guarda separos,	" Pablo Peña.
Portero exterior,	" José Diaz.
Barbero,	" Bárbaro Velazquez.
Mozo de oficios,	" J. Guadalupe flores.

Ramo facultativo.

Médico,	C. Antonio Romero.
"	" J. Alberto Salinas.
Practicante,	" Juan de la Peña.
"	" Carlos Esparza.
"	" Juan C. Flores.
"	" Ruperto L. Paliza.

México, Diciembre 31 de 1878.—Guillermo Verazá.

CARCELES.

NOTICIA del número de presos, de las raciones ministradas á estos, de los sueldos de empleados y médicos, y gastos menores, todo en el año de 1878.

<i>Raciones.</i>	Número de presos en la de Ciudad.	Número de presos en la Nacional.	Total de presos.	Importe de raciones.
Enero	6250	34765	41015	\$ 3486 27
Febrero	5300	31111	36411	3094 93
Marzo	5010	34288	39298	3340 33
Abril	4260	34110	38370	3261 45
Mayo	4560	34778	39348	3344 58
Junio	5700	33438	39138	3326 73
Julio	5929	33208	39137	3326 64
Agosto	4723	32352	37075	3151 37
Setiembre	5159	31640	36799	3127 91
Octubre	6916	28938	35854	3047 59
Noviembre	5636	30382	36018	3061 53
Diciembre	5418	32277	37695	3204 07
	64861	391297	456158	\$ 38773 40
<i>Pan.</i>				
Enero	6250	34765	41015	\$ 2334 20
Febrero	5300	31111	36411	1555 37
Marzo	5010	34288	39298	1467 43
Abril	4260	34110	38370	1550 26
Mayo	4560	34778	39348	1700 08
Junio	5700	33438	39138	1166 13
Julio	5029	33208	39137	1794 82
Agosto	4723	32352	37075	1499 65
Setiembre	5159	31640	36799	619 47
Octubre	6916	28938	35854	1730 18
Noviembre	5636	30382	36018	2084 04
Diciembre	5418	32277	37695	1496 00
				\$ 18997 63

Sueldos.

	Nacional.	Ciudad.	Médicos.	Importe.
Enero	\$ 944 75	\$ 408 50	\$ 200 00	\$ 1553 25
Febrero	913 50	436 00	200 00	1549 50
Marzo	913 50	436 00	200 00	1549 50
Abril	891 82	436 00	200 00	1527 82
Mayo	990 71	436 00	200 00	1627 71
Junio	878 50	408 50	200 00	1487 00
Julio	897 50	381 00	190 00	1468 50
Agosto	963 50	425 00	242 00	1630 50
Setiembre	933 50	436 00	200 00	1569 50
Octubre	943 00	478 14	200 00	1621 14
Noviembre	951 83	436 00	200 00	1587 83
Diciembre	963 50	436 00	200 00	1599 50
	\$ 11185 61	\$ 5153 14	\$ 2432 00	\$ 18770 75

Gastos menores.

Enero.....	\$ 283 26
Febrero	130 74
Marzo.....	228 48
Abril.....	392 03
Mayo	308 03
Junio	276 01
Julio	424 92
Agosto	219 76
Setiembre	391 91
Octubre	302 64
Noviembre.....	441 87
Diciembre	733 01
	<hr/>
	\$ 4132 66

RESUMEN.

Importan las raciones.....	\$ 38773 40
Idem el pan	18997 63
Idem los sueldos.....	18770 00
Idem los gastos menores	4132 66
	<hr/>
	\$ 80673 69

México, Diciembre 31 de 1878.—Guillermo Veraza, oficial 5º

Sueldos	
Enero.....	\$ 300 00
Febrero	200 00
Marzo.....	200 00
Abril.....	200 00
Mayo	200 00
Junio	200 00
Julio	200 00
Agosto	200 00
Setiembre	200 00
Octubre	200 00
Noviembre.....	200 00
Diciembre	200 00
	<hr/>
	\$ 2400 00

DOCUMENTO NÚMERO 79.

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Seccion 1.ª—Núm. 36.

La Cámara, en sesión del día 5 del presente, aprobó la siguiente proposición:
 "El Secretario de Gobernación remitirá, dentro de ocho días, lista de los presos de esta ciudad consignados últimamente á Ulúa, expresando sus delitos y penas á que fueron sentenciados; é informará además en el caso de haber enmendado las sentencias, en qué leyes se ha fundado para hacerlo."

La trascribimos á vd. para su conocimiento.
 Libertad en la Constitución. México, á 7 de Octubre de 1878.—*Rafael Perez Gallardo*, diputado secretario.—*Eduardo Franco*, diputado secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Seccion 1ª.—Tengo la honra de remitir á vdes., para que se sirvan dar cuenta á la Cámara de Diputados, el informe á que se refiere en su acuerdo del día 5 del actual.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 11 de 1878.—*García*.—CC. diputados secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Presentes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Seccion 1ª.—Ciudadanos Diputados:—Cumpliendo con el acuerdo por el que se sirvió la Cámara disponer en la sesión celebrada el día 5 del corriente, que dentro de ocho días remitiera yo á la Asamblea una lista de los presos de esta ciudad consignados últimamente á Ulúa, expresando sus delitos y penas á que fueron sentenciados; é informara además en el caso de haber enmendado las sentencias en qué leyes me he fundado para verificarlo, tengo la honra de remitir á esa Asamblea la referida lista, y de manifestarle asimismo, por vía de informe, respecto del segundo punto, lo siguiente:

Sin duda alguna se hace consistir la enmienda de las sentencias atribuida al Ejecutivo en el hecho de haber ordenado la traslación de algunos de los reos sentenciados, que extinguen sus condenas en la prisión de Betlem á la de San Juan de Ulúa.